



**"2023. AÑO DEL DEL SEPTUAGÉSIMO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LA MUJERES EN MÉXICO"**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
EXPEDIENTE: PM/DP/015/2023  
OFICIO NÚMERO: 649**

**A C U E R D O**

----Texcoco de Mora, Estado de México, a 17 de marzo del año dos mil veintitrés. -----

**VISTO.**.- El escrito presentado por el **C. JOSÉ ANTONIO CAMPERO VARGAS**, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés, recibido por el área de correspondencia oficial del Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, en misma fecha, con número de folio interno 001407, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 fracciones IV y XII, y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los artículos 1.1, 1.4 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México, 85 del Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco vigente, la Directora General de Administración del H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, acuerdo:

**PRIMERO.** - Se tiene por presentado al **C. JOSÉ ANTONIO CAMPERO VARGAS**, en su carácter de peticionario, en el que solicita "...vengo a solicitar la procedencia de la afirmativa ficta en virtud e que la misma a operado ya que la fecha no se a dado la debida contestación y seguimiento a mis escrito de 23 de enero de 2023 en el cual fue presentado ante UD, y dentro del mismo se solicito tener acceso a los desperdicios ferrosos y o unidades en des hueso (sic) y de igual manera desocupando espacios vitales en sus talleres y patios de operación por lo anterior y ante la evidente procedencia de la afirmativa ficta solicito su procedencia.."(sic)



## TEXCOCO

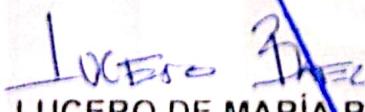
H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

**SEGUNDO.** - Con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos de esta entidad las notificaciones de la petición en comento se llevarán a cabo a través de los estrados debidamente autorizados y por edictos electrónicos a través de la página oficial de este H. Ayuntamiento de Texcoco.

**TERCERO.** - Una vez analizada la petición del promovente, **NO HA LUGAR** a proveer lo peticionado, tomando en consideración que, si bien es cierto, mediante acuerdo de fecha 26 de enero de la presente anualidad, en el cual se realizó una **PREVENCIÓN** para que dentro de un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes contados que surtiera efectos la presente notificación, subsanara su escrito de petición, con el apercibimiento que en caso de no desahogar se tendrá por no presentada, en ese orden de ideas es dable acordar la negativa, tomando en consideración que la misma no fue admitida.

**CUARTA.** - Se comisiona a los **CC. BEATRIZ HERNÁNDEZ MICHELL y JONNATHAN PRIETO SÁNCHEZ**, para que conjunta o separadamente notifique el presente acuerdo al peticionario de manera personal por escrito, con fundamento en los artículos 24, 25, 26 y 26 bis del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LUCERO DE MARÍA BÁEZ VALADEZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

  
LUCERO DE MARÍA BÁEZ VALADEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO





# TEXCOCO

H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

"2023, AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LA MUJERES EN MÉXICO"

DERECHO DE PETICIÓN  
EXPEDIENTE: PM/DP/015/2023  
OFICIO NÚMERO: 650

Texcoco de Mora, Estado de México, a 21 de marzo del año dos mil veintitrés

C. JOSÉ ANTONIO CAMPERO VARGAS  
DOMICILIO: ESTRADOS Y POR EDICTOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.  
NÚMERO TELEFÓNICO: 2212590882  
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un amable saludo, al mismo tiempo y en vía de notificación, con fundamento en los artículos 24, 25, 26 y 26 bis del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, adjunto al presente, acuerdo de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



*LUCERO* *BÁEZ*  
LUCERO DE MARÍA BÁEZ VALADEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO